



RESOLUCIÓN EXENTA Nº **015/2120**
REF.: APRUEBA CONVENIO DE COLABORACION PROGRAMA
CONOZCA A SU HIJO, COMUNA DE MAFIL.

VALDIVIA, **14 NOV 2011**

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°17.301, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°1.574, de 1971, del Ministerio de Educación; Ley N°20.481, Ley de Presupuesto del Sector Público año 2011; Resolución 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N° 67/2010 del Ministerio de Educación; la Resolución exenta N° 015/109 de 15 de junio de 2009, Resolución N° 015/026 del 04 de febrero de 2000, Resolución n° 015/172 del 20 de agosto de 2001, Resolución n° 015/174 del 22 de septiembre de 2010, todas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la JUNJI; demás normas legales pertinentes; demás antecedentes tenidos a la vista; y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con fecha 16 de mayo de 2011, entre la Dirección Regional de los Ríos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la I.Municipalidad de Mafil, se suscribió un convenio para la implementación en dicha comuna del Programa Conozca a Su hijo.
- 2.- Que, se han dispuesto fondos para costear el traslado de madres, padres y/o adultos responsables de los niños y niñas, desde y hacia sus respectivos hogares y los lugares en que se implementa el programa.
- 3.- Que, con fecha 22 de agosto de 2011 se suscribió convenio para la implementación del transporte señalado en el numeral anterior.
- 4.- Que, con fecha 12 de septiembre de 2011, se recibió de la I.Municipalidad de Mafil, los ejemplares del convenio firmados por la señalada Municipalidad.
- 5.- Que, el proyecto cuenta con autorización presupuestaria para las transferencias de fondos, según sus necesidades.
- 6.- Que, es necesaria la dictación de un acto administrativo que lo apruebe.

RESUELVO:

- 1.- **APRUEBESE** el convenio de colaboración del Programa Conozca a su Hijo, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Mafil, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE COLABORACION PROGRAMA CONOZCA A SU HIJO

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

DIRECCION REGIONAL DE LOS RIOS

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MAFIL

**Junta Nacional de Jardines
Infantiles de Los Ríos**

14 NOV 2011
OFICINA DE PARTES



En Valdivia, a 22 de agosto de 2011, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Dirección Regional de Los Ríos, representada por su Directora Regional doña **Caroline Margarett Navarrete Olivera**, educadora de párvulos, cédula de identidad n° 12.336.927-0, ambas domiciliadas en calle Camilo Henríquez N° 656, Valdivia, en adelante la JUNJI, por una parte; y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Máfil, representada por su Alcaldesa Sra. **Moira Beatriz Henzi Becker**, cédula de identidad N° 7.408.552-0, ambas domiciliadas en calle O'Higgins sin número, ciudad y comuna de Máfil, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", se celebra el siguiente convenio de colaboración mutua

PRIMERA:

La Junta Nacional de Jardines Infantiles es una corporación autónoma de Derecho Público, creada por ley, con personalidad jurídica, funcionalmente descentralizada, que tiene a su cargo la creación, planificación, promoción, estímulo, coordinación, y supervigilancia tanto de la organización como del funcionamiento de los Jardines Infantiles de todo el país.

SEGUNDA:

Por su parte, la Municipalidad, conforme al DFL N° 1 de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, se encuentra facultada para desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación y la cultura.

TERCERA:

Con fecha 16 de mayo de 2011, la JUNJI y la MUNICIPALIDAD, celebraron un convenio de colaboración para la implementación del programa Conozca a su Hijo, por los Encargados Comunales de la Infancia.

CUARTA:

Que resulta necesario para el correcto funcionamiento de los grupos de trabajo de los programas CASH (Conozca a su Hijo) el asegurar el traslado de las madres, padres y/o adultos responsables de los menores, desde sus hogares a los territorios donde se implementan dichos programas.

QUINTA:

La JUNJI se compromete a transferir al Municipio, a través de la respectiva Dirección Regional, los recursos asignados por concepto de movilización para el traslado de las madres, padres y/o adultos con sus hijos e hijas o menores a cargo según corresponda, que asisten a los grupos de trabajo del programa CASH, los días que se realizan las reuniones. **Dichos gastos deberán ser acreditados y rendidos por la Municipalidad, mediante la entrega de documentos, tales como facturas, boletas o certificados del Municipio acreditando el gasto.** La suma a transferir por grupo, a cargo de la Encargada Comunal de la Infancia, por concepto de gastos de movilización, será la que se detalla a continuación:

Comuna		Sector	Mes inicio	Transporte anual
1	Máfil	San Pedro	Marzo 2011	\$720.000.- (setecientos veinte mil pesos)
2	Máfil	Rucapichiu	Marzo 2011	\$400.000.- (cuatrocientos mil pesos)
3	Máfil	Runca	Marzo 2011	\$ 600.000.- (seiscientos mil pesos)
Total Movilización				\$1.720.000.- (un millón setecientos veinte mil pesos)



Si se efectúa la transferencia total de los montos asignados en una sola cuota, la rendición se deberá efectuar por parte de la Municipalidad a más tardar el mes de noviembre del presente año.

En el caso que se efectúe más de una transferencia, la segunda transferencia se efectuará una vez rendida y aprobada la primera transferencia y así sucesivamente, debiendo efectuarse la última rendición con fecha tope en el mes de noviembre del año en curso.

SEXTA:

El Municipio debe asegurarse que el transporte cumpla con toda la normativa vigente en la materia (seguro obligatorio, permiso de circulación, revisión técnica al día, tipo de licencia del conductor acorde al transporte de pasajeros, y antecedentes del conductor), supervisando directamente los vehículos de transporte y haciéndose responsable que los vehículos cumplan con las normas de seguridad correspondientes para el transporte de las madres, padres y/o adultos y niños que asisten a los grupos de trabajos del programa Cash.

SÉPTIMA:

El presente convenio comienza a regir desde su suscripción y tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del presente año.

OCTAVA:

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Valdivia y se someten a la competencia de sus tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENA:

La personería de doña Caroline Margaret Navarrete Olivera, Directora Regional de la XIV Región de los Ríos, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución N°015/174 del 22 de septiembre de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La personería de doña Moira Henzi Becker, para representar a la Ilustre Municipalidad de Máfíl, consta en Decreto alcaldicio Exento N° 2241 de fecha 06 de diciembre de 2008.

DECIMA:

El presente Convenio se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y valor legal, quedando uno de ellos en poder de cada parte y uno en el acto administrativo aprobatorio que dicte la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

2.- Transfiérase los montos correspondientes a lo dispuesto en la cláusula quinta del convenio antes aprobado, monto total \$1.720.000.- (un millón setecientos veinte mil pesos)



3.- Impútese el gasto que genere el presente convenio a la Partida N° 09, Capítulo 11 Programa 02, Subtítulo 24, Item 03, asignación 172, Sub asignación 002 del Presupuesto de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA



CAROLINE NAVARRETE OLIVERA
DIRECTORA REGIONAL DE LOS RIOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

CNO/RPS/RVP/rvp.

Distribución:

- > I. Municipalidad de Mafil
- > Subdepartamento de Recursos Financieros(2)
- > Subdepartamento Técnico.
- > Asesor Jurídico.
- > Oficina de Partes